



y del aguaducto de la fuente de la Alcaed  
 que se halla contigua. En virtud de Decre-  
 tos del mismo Sr. Alcaide informados el Ar-  
 quitecto titulado se crean las pesquisas q.  
 se precisan, respecto a que los dos arcos de am-  
 bos lados se hallan bien guardados, exijien-  
 do indispensable separacion - Id. Ayuntamiento  
 de esta ciudad: Para este efecto.

Año en el  
 de la ciudad  
 se declara su ab-  
 titucion.

a las Comisarias de Fuentes para que informen  
 Se vio una Instancia suscripta por D.  
 Juan e Maria, D. Nigencio Bar. D. Juan Garcia  
 Pedal y otros labradores de esta villa, expo-  
 niendo varias razones que les asisten p.<sup>a</sup> una  
 satisfaccion del acortamiento de esta villa de  
 cada que unidos p.<sup>a</sup> el consumo de sus fa-  
 milias, el cual esta destinado p.<sup>a</sup> las personas pa-  
 bles de la villa; fundados en que ya satisfacen  
 por el consumo de las viviendas todas las deas,  
 de consumo, y a que esta acortamiento debe  
 guardarse solamente sobre los expedientes  
 y negociantes que se ocupan en mantener las fe-  
 tes de cada villa para el consumo p.<sup>a</sup> con la de-  
 mas que consume esta villa. Instancia. Intercede  
 da por este Ayuntamiento acordado: Para la comi-  
 sion de D. Nigencio Bar. p.<sup>a</sup> que informe  
 con presencia de San Sebastian

Se vio una Instancia de D. Ramon

